

654
DECRETO N°

TEMUCO, 17 FEB. 2025

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 78.460.540-K, por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumentar el servicio en el cesfam y sapu Amanecer por la suma única y total de \$8.288.350, impuestos incluidos, por el termino de 3 meses y medio contados desde el día 16 de septiembre del año 2024, hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 25 de abril del año 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

En Temuco, a 13 de diciembre del año 2024, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante indistintamente "la Proveedora", Rol Único Tributario N° 78.460.540-K, representada legalmente por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Aldunate N° 2, Región de la Araucanía, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: : Mediante Decreto Alcaldicio número 1327 de fecha 29 de diciembre del año 2022, rectificado por decreto alcaldicion N° 330 de fecha 19 de abril del año 2023, conforme faculta el artículo diez número siete letra L, del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para el "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", Trato Directo número 293-2022.

3037748



Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha 25 de abril del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio número 1618 de fecha 15 mayo del mismo año.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar los servicios de aseo en el Cesfam y Sapu Amanecer por la suma única y total de \$8.288.350, impuestos incluidos, por el termino de 3 meses y medio, contados desde el día 16 de septiembre del año 2024, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERA: A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 196814 WEB, por un monto de \$414.418 emitido por FinFast S.A.G.R, con fecha de término el día 31 de marzo del año 2025.

CUARTA: Por este acto, los comparecientes facultan a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTA: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha 10 de marzo del año 2023, ante el Notario Público de Valdivia don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, anotada en el repertorio bajo el número 862 correspondiente al año 2023.

SEXTA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



JZM/

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, Cédula Nacional de Identidad N°  en representación de **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, RUT 78.460.540-K según consta de Mandato Especial otorgado en Valdivia por Escritura Pública con fecha 10 de marzo del año 2023, ante Notario Público de Osorno don Juan Bautista Rodríguez Ruiz.- Temuco, 13 de febrero de 2025.- tcc

